



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN PRIMERA-
Carrera 57 No. 43 -91 Piso 4º

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-34-006-2020-00296-00

Accionante: Herminda Cáceres García

Accionado: Fonvivienda y Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

Acción: Tutela

Auto por medio del cual se rechaza una impugnación por extemporánea.

Teniendo en cuenta que la accionante presenta escrito de impugnación el día 10 de diciembre de la presente anualidad contra el fallo proferido el 1 de diciembre de 2020, el Despacho debe **RECHAZARLA** por extemporánea, por cuanto el fallo de tutela fue notificado por correo electrónico a la accionante el 1 de diciembre de 2020, como se evidencia a folios 100 a 106; luego el término de tres días para presentar la impugnación, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, vencía el 4 de diciembre siguiente y el escrito contentivo de la impugnación se presentó, como ya se dijo, hasta el día 10 de diciembre del corriente año.

Por lo anterior se **RECHAZA** por extemporánea la impugnación presentada por la accionante contra el fallo proferido el 1 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Firmado Por:

MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **693437dec798ba796f96a42c1a22458551decb81cd35cd590fbd4a732426033d**
Documento generado en 14/12/2020 10:25:07 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>